ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.0914.2026
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA -COEMPRESAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901772750-6
OBJETO	Contratar la implementación de una estrategia integral de convivencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión Ficha EBI BP-26005289.
VALOR INICIAL	El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 2.498.873.000), precio que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera: i) valor antes de IVA: DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.099.893.277). ii) IVA aplicable: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($398.979.723).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE INICIO	04/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/05/2026
ADICIONES	Adición No. 1 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($664.159.500).
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.163.032.500), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, discriminados de la siguiente manera: i) valor antes de IVA: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($2.658.010.504). ii) IVA aplicable: QUINIENTOS CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($505.021.996). La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 3500259170 expedido el día 09.01.2026, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.937.091.500) y CDP No. 3500268464 expedido el 13.05.2026 por la suma DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($226.914.544).
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1 hasta el 18 de mayo de 2026 Prórroga No. 2 hasta el 30 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/05/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Conforme al Manual de Contratación de la Entidad Anexo 3. Vigilancia Contractual, en mi calidad de Supervisor del contrato identificado con anterioridad, a continuación, expongo las circunstancias que justifican la solicitud de prórroga al contrato:

2. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

3. Que el objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, denominado "Educación de Calidad", tiene como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

4. Que la Ley 115 de 1994 "Ley general de Educación", que dispone la educación corno un proceso de formación permanente, que cumple una función social basada en la concepción integral de la persona y acorde con las necesidades de éstas, la familia y la sociedad. Bajo esos criterios, y bajo lo normado en el artículo 5° ibídem, se fijan los mínimos generales para la prestación del servicio educativo, estableciéndose los fines a los que debe apuntar al desarrollo del derecho a la educación en Colombia.

5. Que la Secretaría de Educación en cumplimiento de los fines y la satisfacción de la necesidad dio apertura al convenio interadministrativo No. 4143.010.26.1.0914.2026 que tiene por objeto: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI BP- 26005289.

6. Que, para el desarrollo del contrato el Distrito de Santiago de Cali, cuenta con un presupuesto oficial con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número: Número: 3500259170 de fecha 9 de enero de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0.00256 de 2026 de 27 de enero de 2026 la Secretaría de Educación Justificó la realización del presente contrato

8. Que, el término de ejecución del contrato No, 4143.010.26.1.0914.2026 estará contabilizado desde el momento de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el 30 de abril de 2026.

9. Que el día 30/04/2026 las partes acordaron suscribir la modificación No. 1 con el propósito de Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.0914.2026 hasta el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

10. El día 15/05/2025 las partes acordaron suscribir la modificación No. 2 con el propósito de: I) Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.0914.2026 hasta el día TREINTA (30 DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). II) Adicionar el contrato en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($664.159.500);

11. Que el convenio cuenta con aprobación de garantías y suficiencia de ésta por parte de la Entidad de fecha, 29 de enero de 2026

12. Que de conformidad con lo establecido en el contrato se podrá realizar cualquier modificación, de acuerdo con la normatividad vigente, cuando lo considere necesario para que el conveniente cumpla con el objeto del presente, debidamente suscrita por los representantes legales de las partes.

13. Que se hace necesario adicionar recursos hasta el 30 de Junio de 2026 para garantizar la continuidad de las acciones y productos del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.: 4143.010.26.1.0914.2026, “Contratar la implementación de una estrategia integral de convivencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión Ficha EBI BP- 26005289”, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 (Ruta de Atención con componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento), y Ley 1098 de 2006 (protección integral, interés superior, prevalencia de derechos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponsabilidad), evitando interrupciones que pongan en riesgo la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y la eficacia de las acciones de convivencia.

PROBLEMA QUE RESUELVE LA ADICIÓN: La estrategia integral de Convivencia Escolar, atiende situaciones de convivencia, bienestar emocional y articulación familia-escuela que se presentan durante todo el año lectivo (aperturas de casos, seguimiento, mediaciones, cierres y evaluación).

Al no dar continuidad al Contrato se interrumpen: i) apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, ii) la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali, iii) acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO, y por ende el seguimiento de casos y planes de intervención, así como las acciones correspondientes a la implementación de rutas de atención para los casos que se presenten y la entrega de los productos que en forma de informes permiten a Secretaría de Educación evidenciar la atención, seguimiento y remisión externa y/o compromisos de familia, en situaciones de Convivencia Escolar tipo II y III reportados debidamente en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) por cada Institución Educativa Oficial, con sus respectivos apartados sobre los componentes de atención y seguimiento y de promoción y prevención.

MARCO JURÍDICO QUE EXIGE CONTINUIDAD HASTA FINALIZAR EL 30 DE JUNIO DEL 2026

a) Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).

Establece que el calendario académico debe comprender mínimo 40 semanas y permite flexibilidad para ajustarlo a condiciones institucionales, lo que implica que los apoyos pedagógicos y psicosociales se alineen a todo el año lectivo (art. 86).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ordena realizar evaluación institucional anual al finalizar cada año lectivo, por lo que se requiere presencia del proyecto hasta dicho corte para aportar evidencias, resultados y mejoras. (art. 84).

b) Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).

Crea la Ruta de Atención Integral (RAI) con componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento; este último solo es posible si el acompañamiento se mantiene durante todo el calendario escolar. (arts. 29–31; el seguimiento es uno de los 4 componentes mínimos de la Ruta).

Ordena a rectores/comités reportar y hacer seguimiento a casos en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, actividades que requieren continuidad operativa en la institución hasta fin de año. (arts. 28 y 18 – responsabilidades; reportes y seguimiento).

Prevé orientación escolar para la convivencia como parte de las medidas de la Ruta de Atención Integral, lo cual demanda programación a lo largo del año. (art. 32, núm. 8).

c) Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia).

Consagra los principios de protección integral (art. 7), interés superior (art. 8), prevalencia de derechos (art. 9) y corresponsabilidad (art. 10) entre Estado, familia y sociedad, que obligan a asegurar continuidad de las medidas de acompañamiento y protección en el entorno escolar durante todo el año. También define obligaciones de familia, sociedad y Estado en garantía de derechos (art. 38).

Estas normas exigen que las acciones de convivencia, apoyo psicosocial y escuela de familias no se limiten a un periodo corto, sino que cubran todo el calendario escolar, incluyendo seguimiento y cierre al final del año.

RAZONES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS PARA LA PRÓRROGA Y LA ADICIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Acompañamiento psicosocial: la Ruta de Atención Integral demanda valoración, atención y seguimiento continuo. Adicionar recursos permite cierres restaurativos y aporta en la disminución de la reaparición del riesgo. (Ley 1620).

b. Permanencia y clima escolar: sin continuidad, aumentan riesgos de deserción y reagudización de conflictos. La ley 1098 (arts. 7–10) obliga a prevenir dichas vulneraciones de manera oportuna.

RIESGOS DE NO ADICIONAR

Incumplimiento legal:

Ruta de Atención Integral sin reporte, seguimiento y cierres de situaciones, incumpliendo la Ley 1620 (arts. 29–31).

Riesgo de vulneración de derechos al suspender apoyos, contrario a los principios de interés superior y protección integral (Ley 1098, arts. 7–10).

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

La adición presupuestal se justifica por:

Mayor tiempo de operación, hasta el 30 de mayo de 2026.

Costos de seguimiento y cierre de situaciones nivel II y III de convivencia.

En consecuencia, se solicita:

PRIMERO: Prorrogar el contrato hasta el 30 de Junio de 2026.

SEGUNDO: Modificar el presupuesto del contrato No. 4143.010.26.1.0914.2026 para dar continuidad a las siguientes actividades contempladas en la “CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA”, en sus apartados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

I) Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes:
1. Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes.
2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.
3. Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.

TERCERO: Modificar la Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO, en el cuadro anexo, en los ítems 1.1.4.1, 1.4.1.2, 1.4.1.3., complementando lo estipulado como productos entregables así:

1.1.4.1 Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales.

Noventa y dos (92) Informes generales con información consolidada, uno por cada Institución Educativa, (78 Urbanas y 14 rurales), debe de contener los siguientes apartados:

A. Componente de atención y seguimiento

Este apartado debe de iniciar con una descripción general y presentar datos y análisis de:
Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño.
Número de reportes de casos por embarazo.
Número de casos reportados en SIUCE.
Número de casos reportados en Matriz alterna
Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace.

B. Componente de Promoción y prevención

NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes

La sección de promoción y prevención debe incluir:

-Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes.

-Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas.

-Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas.

-Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas.

- Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar.

- Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional

-Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional

-Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional

C. estado actual del Comité Escolar de Convivencia.

D. Manual de Convivencia y última fecha de actualización.

E. protocolos internos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.4.2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.

Seis (6) Informes generales, uno por cada zona educativa

Debe de contener los siguientes apartados:

A. Componente de atención y seguimiento

Este apartado debe de iniciar con una descripción general y posteriormente evidenciar:
-Número total de Orientaciones Psicosociales realizadas en el periodo por zona a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto
Presunción de riesgos y/o violencias, reportadas en la matriz alterna y en el SIUCE. -
Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño.
-Número de reportes de casos por embarazo.
-Número de casos reportados en SIUCE.
-Número de casos reportados en Matriz alterna
Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace

. Componente de promoción y prevención

NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes

La sección de promoción y prevención debe incluir:

-Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes.

-Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas.

-Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas.

- Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar.

- Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional

-Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional

-Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional.

C. estado actual del Comité Escolar de Convivencia.
D. Manual de Convivencia y última fecha de actualización

-**Un (1) Documento final en digital del informe** de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa consolidando la información de las 6 zonas educativas.

1.1.4.3 Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.

-Número de asistencias técnicas con objetivo, tema, población beneficiada, recomendaciones para fortalecer las instituciones educativas a partir de la lectura realizada en las asistencias técnicas y las barreras identificadas.
-Cuadro que relacione las respuestas a la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación en donde se incluya, fecha de envío y asunto de la respuesta, con su respectivo enlace.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Reuniones asistidas el cual debe de contener un cuadro que permita identificar la fecha, el tema, la descripción, compromisos y enlace respuesta, con su respectivo enlace.

Un (1) informe de la gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de información

-Un (1) informe final de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa.

Un (1) informe de la gestión de apoyo asistencial en la organización de la documentación y logística del proceso desarrollado.

CUARTA. Añadir una quinta cuota acorde a la adición necesaria para la ejecución de las actividades del Contrato No. 4143.010.26.1.0914.2026, previamente detalladas.

QUINTA: Finalmente y por solicitud expresa del Contratista, manifestada mediante correo electrónico dirigida al Supervisor José Ademir Agudo del 28 de mayo de 2026, se solicita prórroga de la Actividad 5. Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali, la cual no requiere adición presupuestal, sino exclusivamente de tiempo, con base en que la construcción de la Ruta de Implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Santiago de Cali, con sus respectivas fases, constituye una actividad de carácter técnico y participativo, desarrollada de manera presencial, que requiere tiempos adecuados para su desarrollo, concertación y convocatoria, garantizando la articulación con actores institucionales clave como rectores, coordinadores y docentes de planta de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO). Lo anterior, con el propósito de asegurar la recolección de insumos pertinentes y la consolidación de un producto técnico de calidad, ajustado a las realidades y necesidades de las comunidades educativas del Distrito. Durante la ejecución del proceso, Adicionalmente, el proyecto contempla la articulación con las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, así como la conformación y puesta en funcionamiento de instancias estratégicas como el Grupo Operativo Distrital (GOD), procesos que requieren tiempos adecuados para garantizar una participación efectiva, la representatividad territorial y la apropiación institucional necesaria para el adecuado desarrollo de la Ruta. De igual manera, la fase de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reconocimiento participativo implica el desarrollo de metodologías como grupos focales, cartografía social y sistematización de experiencias, las cuales demandan rigurosidad técnica en la recolección, organización, análisis e interpretación de la información, con el fin de asegurar la calidad, pertinencia y validez de los insumos requeridos para la construcción de la Ruta de Implementación de la Educación Socioemocional. La prórroga de esta actividad no requiere adición de presupuesto, ya que se trata de productos que están por terminarse de desarrollar debido a las razones justificadas.

SEXTA: Que, conforme a lo expuesto con anterioridad y en mi calidad de supervisor del contrato, solicito al Ordenador del Gasto prorrogar la ejecución contractual hasta el día 30 de junio de 2026 y, en consecuencia, adicionar el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($585.277.000). El valor de la presente adición contempla los ajustes derivados de las inejecuciones reportadas por el operador durante las cuotas 1, 2 y 3, y la no contratación de un profesional de acompañamiento durante el mes de mayo de 2026, las cuales serán ejecutadas y asumidas por el operador durante el mes de junio de 2026,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUOTA
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	Cuota No. 1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	Cuota No. 2
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	Cuota No. 2
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	Cuota No. 2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	Cuota No. 4

En razón a lo anterior se ha de considerar que el documento suscrito y contentivo de la modificación, formará parte integral del convenio y que en ningún caso modifica el objeto de este.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
José Ademir Agudo Ramírez
CARGO: Profesional Universitario
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 28 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.